

**OBJETIVOS DE LA POLITICA
EDUCATIVA Y CIENTIFICA
ACORDADOS POR EL
GOBIERNO A PROPUESTA DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
Y CIENCIA**

I. FUNDAMENTACION

La diversidad e importancia de los problemas que ha de atender el Ministerio de Educación y Ciencia, así como la compleja índole de sus responsabilidades y funciones, exigen la adopción de una *política global y coherente*, con unos *objetivos claramente definidos* que, traducidos en *planes de actuación* permitan saber hacia donde se va, cuales son las *líneas de acción* y los medios para llevarla a cabo. Es obvio que *esa política, educativa y científica ha de basarse en los problemas existentes, en la necesidad de renovar el sistema educativo de acuerdo con las exigencias que le plantea la sociedad española actual, así como las que son previsibles de una sociedad futura que será en muchos aspectos distinta de la actual*; no puede olvidarse que *los niños que ingresan ahora en el sistema educativo alcanzarán la edad adulta y se incorporarán a la vida activa del trabajo en los primeros años del nuevo siglo*; que *si la educación transmite valores del pasado y encarna conquistas del presente, todo ello tiene como finalidad preparar a la persona para que sepa afrontar de modo fecundo el futuro*.

La enumeración de objetivos que sigue puede suscitar críticas en el sentido de que se califiquen de excesivamente generales o de demasiado ambi-

ciosos. Frente a esta posible reacción de algunos, hay que señalar que ese marco amplio de objetivos y de los planes para realizarlos es imprescindible para tener una orientación sobre lo que se pretende hacer, para establecer prioridades, evaluar las realizaciones que se lleven a efecto y apreciar lo que debe hacerse en una tarea que por su propia naturaleza será de necesidad permanente en no pocos aspectos.

Es obvio que *estos objetivos desbordan considerablemente las posibilidades de una etapa ministerial*, pero la acción en torno al sistema educativo, o a la investigación científica, *ha de tener en ciertos aspectos esenciales una continuidad sin perjuicio de los cambios e innovaciones* que otras situaciones o nuevas concepciones de cuadros dirigentes de la administración educativa puedan aportar.

El desarrollo de los objetivos que se formulan exige *realismo, tiempo prudencial y amplia participación*. Por ello se trata de diferenciar los *objetivos, de los programas legislativos o de planes de realización inmediata* en relación con aquéllos. Quiero hacer *especial hincapié en la palabra participación*. La renovación del sistema educativo, el incremento de su rendimiento y calidad, requiere una *amplia y efectiva participación en la concepción y ejecución de las reformas educativas del profesorado, fundamentalmente, de la representación de las familias y de otros sectores económicos, sociales y culturales*. Esa necesaria renovación *no se conseguirá por decretos elaborados en gabinetes aislados, sino por la reflexión, el estudio*

y la acción de unos y otros: de los responsables de la administración educativa y del personal docente. Con ese

espíritu y esa esperanza se concibe la política educativa que a continuación se esboza.

II. ESPECIFICACION DE LOS OBJETIVOS

Objetivos

Líneas de acción

- | | |
|--|---|
| 1. Democratización de la educación e igualdad de posibilidades educativas. | <ul style="list-style-type: none">— Generalización de la educación preescolar de 4-5 años.— Generalización de la escolarización de 14-15 años.— Atención especial a zonas marginales urbanas y rurales.— Programas de educación compensatoria.— Extensión de la educación especial.— Acceso a estudios superiores, sobre la base de la capacidad para estudio y adecuándolo a las posibilidades reales de una atención eficaz al estudiante.— Revisión de la política de becas. |
| 2. Preparación para la vida activa y educación permanente. | <ul style="list-style-type: none">— Intensificación de las enseñanzas profesionales.— Servicios de orientación Escolar y Profesional.— Relación adecuada entre educación y empleo.— Enseñanza de adultos.— Readaptaciones profesionales.— Cursos para postgraduados. |

- Formación y perfeccionamiento de profesores.
 - Profesionalización del Profesorado universitario.
 - Investigación pedagógica.
3. Rendimiento y calidad del sistema educativo.
- Revisión de estructuras, contenidos y métodos de la educación.
 - Medidas para reducir las pérdidas y los fracasos escolares.
 - Armonización de la educación escolar y extraescolar y utilización de nueva tecnología educativa y de la enseñanza a distancia.
 - Reforma del calendario escolar.
4. Educación para la libertad responsable, la convivencia y la participación en la obra educativa.
- Atención especial a la Educación Moral y Cívica.
 - Enseñanza de la Constitución como marco de convivencia.
 - Respeto a la identidad propia y fomento del conocimiento de las diversas culturas que se integran en la cultura nacional.
 - Asociación de familias y actividades de "educación de padres".
 - Participación de profesores y alumnos.
 - Participación de representantes de sectores económicos y sociales.
5. Política científica.
- Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica. (artº 149-15º de la Constitución).
 - Armonización de los criterios de política científica.
 - Determinación de los objetivos prioritarios globales.

6. Proyección de la educación y la ciencia española en el exterior.

- Educación de emigrantes.
- Difusión de la lengua y la cultura españolas en el exterior.
- Intensificación de la participación de científicos españoles con organismos extranjeros e internacionales de educación.

7. Reforma de la administración educativa y planificación de recursos.

- Adecuación a la nueva organización territorial de España.
- Reorganización del Consejo Nacional de Educación y de las Inspecciones Técnicas y de Servicios.
- Planificación y control de la utilización de recursos.
- Automatización de la información.

III. PROGRAMA LEGISLATIVO PARA 1982-1983

—*Con rango de Ley*—

- Ley de Autonomía Universitaria.
- Ley de Investigación Científica y Técnica.
- Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria.
- Ley de Jubilación del Profesorado de E.G.B.
- Ley de Enseñanzas Medias.
- Ley de Enseñanzas Artísticas.
- Leyes sobre los sistemas de formación, selección y perfeccionamiento del profesorado de E.G.B. y de Enseñanzas Medias.

IV. PROBLEMAS QUE SERAN OBJETO DE ESTUDIO INMEDIATO COMO BASE PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS PROCEDENTES

- Financiación de la enseñanza.
- Pérdidas y fracasos escolares.
- Reorganización y actividades urgentes de la educación permanente.
- Perfeccionamiento de la enseñanza del español y defensa y difusión de éste en el ámbito internacional. Aplicación adecuada de la educación bilingüe.
- Educación Cívica y Moral con referencia especial a la Constitución y los Derechos Humanos.
- La participación familiar y social en la obra educativa.
- Revisión de contenidos y métodos de enseñanza en función de una visión prospectiva de la educación.
- La nueva organización de la administración educativa como consecuencia de la organización autonómica española.